

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO CIENTIFICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA, REPUBLICA DE CUBA.

PRIMERO: De las partes:

Amparado en el marco de cooperación recíproca entre Bolivia y Cuba, la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana suscriben el presente convenio:

- 1.1 La Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a nominarse para efectos de este convenio como FCA-UAGRM, representado por el Ing. Alfredo Pérez A., Decano.
- 1.2 La Facultad de Agronomía del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana, a nominarse para efectos del presente convenio como FA-ISCAH, representado por el Dr. Caridad Antonio Torres García, en su calidad de Decano.
- 1.3 Ambas Instituciones concuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación técnica científica.

2. SEGUNDO: Objetivos:

- 2.1 Promover, a través de acciones de cooperación horizontal el desarrollo técnico científico entre ambas instituciones, a nivel de post grado, en las categorías:
 - a) "Latu sensu", capacitación en servicios, pasantía y especialización.
 - b) "Strictu sensu" Cursos a nivel de post grado, maestría y/o Doctorado, inicialmente en el área de agroecología, dejando abierta al futuro la posibilidad de ampliar a otras áreas de especialización.
- 2.2 Promover acciones conjuntas para:
 - a) La ejecución de cursos cortos en áreas a definirse entre ambas instituciones.
 - b) Ejecución de trabajos de investigación conjunta en problemáticas comunes a ambos países.
 - c) Intercambio recíproco y continuo de experiencias entre docentes e investigadores de ambas instituciones.
 - d) Intercambio de información bibliográfica.



3. TERCERA: De las obligaciones:

Ambas Instituciones se comprometen a observar y cumplir las siguientes obligaciones:

- 3.1 La Institución que reciba el servicio profesional o de cualquier índole, cubrirá los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje.
- 3.2 Ambas instituciones otorgarán facilidades y mecanismos de excensión de matrícula a docentes, amparados en el marco del convenio.

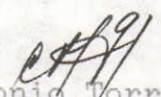
4. CUARTA: Duración del convenio:

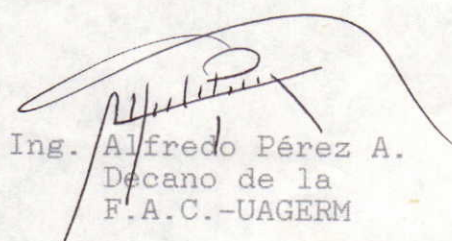
- 4.1 El presente convenio tendrá carácter indefinido, sujeta a evaluaciones anuales.
- 4.2 Para la anulación del presente convenio será necesario que una de las instituciones solicite su rescisión, previa evaluación de las acciones realizadas. La comunicación deberá efectuarse con seis meses de preaviso.

5. QUINTA: De su conformidad:


Las partes signatorias declaran su completa conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

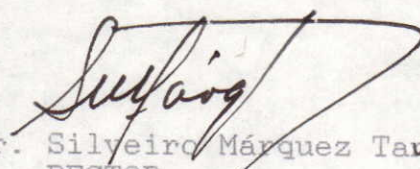
En señal de conformidad se firma a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.


Dr. Antonio Torres García
Decano
F.A-ISCAH


Ing. Alfredo Pérez A.
Decano de la
F.A.C.-UAGERM

Vto. Bno.


Dr. Omelio Borroto Leal
RECTOR
ISCA-HABANA


Dr. Silveiro Márquez Tauera
RECTOR
U.A.G.R.M.



CONVENIO DE COOPERACION TECNICO CIENTIFICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA, REPUBLICA DE CUBA.

PRIMERO: De las partes:

Amparado en el marco de cooperación recíproca entre Bolivia y Cuba, la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana suscriben el presente convenio:

- 1.1 La Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a nominarse para efectos de este convenio como FCA-UAGRM, representado por el Ing. Alfredo Pérez A., Decano.
- 1.2 La Facultad de Agronomía del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana, a nominarse para efectos del presente convenio como FA-ISCAH, representado por el Dr. Caridad Antonio Torres García, en su calidad de Decano.
- 1.3 Ambas Instituciones concuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación técnica científica.

2. SEGUNDO: Objetivos:

- 2.1 Promover, a través de acciones de cooperación horizontal el desarrollo técnico científico entre ambas instituciones, a nivel de post grado, en las categorías:
 - a) "Latu sensu", capacitación en servicios, pasantía y especialización.
 - b) "Strictu sensu" Cursos a nivel de post grado, maestría y/o Doctorado, inicialmente en el área de agroecología, dejando abierta al futuro la posibilidad de ampliar a otras áreas de especialización.
- 2.2 Promover acciones conjuntas para:
 - a) La ejecución de cursos cortos en áreas a definirse entre ambas instituciones.
 - b) Ejecución de trabajos de investigación conjunta en problemáticas comunes a ambos países..
 - c) Intercambio recíproco y continuo de experiencias entre docentes e investigadores de ambas instituciones.
 - d) Intercambio de información bibliográfica.

obl

Suef